

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31113/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 118/023 solicita designación del Ingeniero JORGE BENJAMÍN AGUIRRE ZELAYA en 14 horas cátedra (732) de las asignaturas: "Dibujo de Máquinas I" y "Dibujo de Máquinas II", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero AGUIRRE se viene desempeñando en las horas mediante Resolución Rectoral N° 1060/2022.

Que es necesario cubrir la vacante para garantizar la continuidad didáctica.

Que las horas de las diferentes asignaturas se encuentran en trámite de concurso, mediante Expedientes N° 31130/2023 y 31129/2023.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 42).

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ing. **JORGE BENJAMÍN AGUIRRE ZELAYA**, DNI N°: 17.182.243, como Docente Interino en 14 (catorce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Dibujo de Máquinas I" de 4º año TME "A" y "B" -4 (cuatro) horas en cada curso- y "Dibujo de Máquinas II" de 5º año TME "A" y "B" -3 (tres) horas cátedra en cada

curso- del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director del Instituto Técnico que gestione la sustanciación de los Concursos mencionados dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO 4º: La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

Mue.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2381 / 2023

Hoja de firmas